

RESOLUCIÓN IC N° 0272

FECHA: 9 de junio de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 3



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS, SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD IBERO CARNES S.A.S., CON NIT. 900.643.496”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad IBEROCARNES S.A.S., con Nit. 900.643.496, representada legalmente por la señora DIANA MARCELA URIBE MOLINA, identificada con cédula No. 1.039.627.003, con dirección calle 68 Sur No. 43 C- 040 y cuyo código de matrícula es el 8003.
2. Que la sociedad IBEROCARNES S.A.S., con Nit. 900.643.496, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 4 de febrero de 2016, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la sociedad IBEROCARNES S.A.S., figura a febrero de 2016, con nueve (9) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio y complementarios, pendientes de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.475.000) incluidos los intereses por mora liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (dic/2015 a junio/2016)	Intereses	Subtotal
Industria y Comercio	\$3.270.109	\$317.648	\$3.587.757
Avisos y tableros	\$490.514	\$47.646	\$538.160
Reajuste industria y ccio	\$980.060	\$192.876	\$1.172.936
Reajuste avisos y tableros	\$147.010	\$28.932	\$175.942
Ajuste a miles			\$205
TOTAL			\$5.475.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló a febrero de 2016, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la sociedad IBEROCARNES S.A.S., por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

RESOLUCIÓN IC N° 0272

FECHA: 9 de junio de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa Área Administrativa de Impuestos, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.475.000), correspondientes al período de junio de 2015, a febrero de 2016, intereses causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

Impuesto de industria y comercio	\$3.270.109
Aviso y tableros	\$ 490.514
Reajuste industria y comercio	\$ 980.060
Reajuste aviso y tableros	\$ 147.010
Interés por mora	\$ 587.102
Ajuste a miles	\$ 205
TOTAL DEBIDO COBRAR IMPUESTOS E INTERESES	\$5.475.000

6. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa del Área Administrativa de Impuestos, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.


Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a partir de marzo de 2016 a nombre de la sociedad IBEROCARNES S.A.S., con Nit. 900.643.496, representada legalmente por la señora DIANA MARCELA URIBE MOLINA, identificada con cédula No. 1.039.627.003, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.475.000), correspondientes al período de junio de 2015, a febrero de 2016, intereses causados a la fecha de expedición de la presente resolución; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad IBEROCARNES S.A.S.

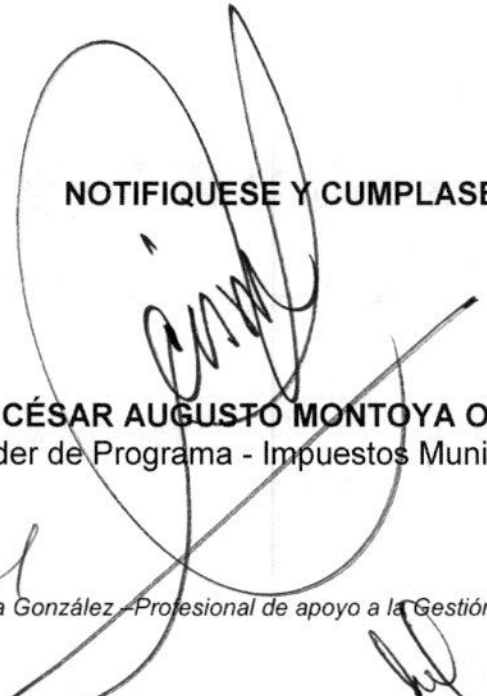
RESOLUCIÓN IC N° 0272 FECHA: 9 de junio de 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición a la Representante Legal de la sociedad IBERO CARNES S.A.S., con Nit. 900.643.496, representada legalmente por la señora DIANA MARCELA URIBE MOLINA, identificada con cédula No. 1.039.627.003. en su defecto envíese por correo certificado y, en caso de devolución del correo o imposibilidad para notificar personalmente, procédase a notificarlo por edicto fijándola en las carteleras de la Administración Municipal por el término de DÍEZ (10) días calendario o, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición o reconsideración interpuesto oportunamente y por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, de la misma; el cual se tramitará ante el Líder de Programa de Impuestos Municipales.

Dada en Sabaneta a los nueve (9) días de junio de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-


Digitó: María Rubiela Piedrahita González -Profesional de apoyo a la Gestión -

Fecha: 09/06/2017

